



DECRETO 237/2009, de 13 de noviembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU", en el paraje "Coto de las Rozas y Suministro", al sitio de "Cerro de la Legua", en los términos municipales de Mérida y La Zarza. (2009040262)

Con fecha de 1 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura procedió, mediante Decreto 166/2008, a la aprobación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura" promovido por la "Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX)" a través de la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU", consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Coto de las Rozas y Suministro", al sitio de "Cerro de la Legua", en los términos municipales de Mérida y La Zarza, y publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 153, de 7 de agosto de 2008.

La sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU" solicitó la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos relacionados en el Anexo del Decreto cuya aprobación se pretende.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su apartado 4, dispone que:

"La aprobación de los planes de ordenación urbanística y en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido:

...

- e) La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales".

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, la solicitud citada ha sido sometida a información pública mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 183, de 22 de septiembre de 2009, habiéndose presentado alegaciones por D. Francisco Javier García de Vinuesa Chacón, siendo contestadas expresamente y de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de las actas previas. Al no haberse desvirtuado por dichas alegaciones la relación de bienes y derechos afectados, ésta queda definitivamente fijada del modo siguiente que figura como Anexo a este Decreto.

La urgente ocupación de los terrenos es necesaria y justificada, como se recoge en el Informe Justificativo de la urgencia emitido por el Director Técnico del Proyecto, de fecha 30 de octubre de 2009.



En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura" promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU" en el paraje "Coto de Las Rozas y Suministro", al sitio de "Cerro de la Legua", en los términos municipales de Mérida y La Zarza.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	MUNICIPIO	PROPIETARIO	CIF	DOMICILIO	SUELO/CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERV. DE PASO (m ²)	EXPROPIACIÓN TOTAL (m ²)
1	53	6	a	Mérida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 0867046ZZ	C/ Los Maestros nº 3, Mérida	Encinar FE-03	3563	1781	75
2	53	5	a	Mérida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 0867046ZZ	C/ Los Maestros nº 3, Mérida	Encinar FE-03	11165	5583	150
3	52	6	e	Mérida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 0867046ZZ	C/ Los Maestros nº 3, Mérida	Encinar FE-04	1120	560	0
4	52	4	0	Mérida	Margarita Macías Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Eucaliptus EU-02	3476	1738	50
5	51	12	a	Mérida	Margarita Macías Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Eucaliptus EU-02	3441	1720	25
6	51	11	a	Mérida	Margarita Macías Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Encinar alcornocal FE-04,FS-04	10337	5168	175
7	53	6	j	Mérida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón	08566740E	C/ Los Maestros nº 3, Mérida	C-labor o labradio secamo/03	0	0	6003
8	14	2	f	La Zarza	Maria Dolores Areño Rodríguez	08530440Q	Plaza Santa María nº 6, Mérida	Monte bajo MB-02	4104	2052	50
9	14	3	f	La Zarza	Amalia Quiros Sánchez	08452240Q	C/ Berzocana nº 2, Mérida	Monte bajo MB-02	1051	525	25